ISSN: 0213-2060

LA ACCIÓN DE LAS ÓRDENES MILITARES EN LA CONFIGURACIÓN URBANA DE SALAMANCA: TERCERA REPOBLACIÓN O REPOBLACIÓN INTERIOR

The Action of Military Orders in the Urban Configuration of Salamanca: the Third Repopulation or Internal Repopulation

María Eva GUTIÉRREZ MILLÁN

Depto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. Correo-e: gutier@usal.es

BIBLID [0213-2060(2004)22;57-89]

RESUMEN: Este artículo se centra en la incidencia de las Órdenes Militares en la configuración urbana de la ciudad de Salamanca durante los siglos XII y XIII. El interés de este análisis radica en el importante papel que jugaron estas instituciones en el proceso de la tercera repoblación o repoblación interior de la urbe. Partiendo de las carencias de la morfología salmantina, se ha analizado la incidencia de cada una de las Órdenes en su espacio urbano, para de este modo conocer su importancia y capacidad de transformación. A grandes rasgos es posible concluir que la implantación de las Órdenes Militares en la ciudad de Salamanca favoreció la atracción de pobladores a los espacios de baja densidad y la articulación de los mismos. La necesidad de adaptar el sistema de encomienda al ámbito urbano supuso el nacimiento de una realidad morfológica distinta, que enriqueció la morfología salmantina.

Palabras clave: Órdenes Militares. Tercera Repoblación. Morfología Urbana. Encomienda.

ABSTRACT: This article analyzes the incidence of Military Orders in the Urban Configuration of Salamanca during the 12th and 13th centuries. The importance of this analysis is the central role which were played by these Institutions in the process of the third repopulation in the City. After the study of the lacks in the Urban Morphology, I will analyze the incidence of every Military Orders in its own urban space, in order to know their importance and their ability of improvement. It is possible to conclude that the settle of Military Orders in Salamanca favoured the attraction of inhabitants into the low populated urban spaces and their consequent organization. The need of adapting the "encomienda" system to the City brought a new and different morphological reality.

Keywords: Military Order. Third Repopulation. Urban Morphology. "Encomienda".

MARÍA EVA GUTIÉRREZ MILLÁN LA ACCIÓN DE LAS ÓRDENES MILITARES EN LA CONFIGURACIÓN URBANA DE SALAMANCA

SUMARIO: 0. Introducción y antecedentes: "repoblaciones" de la ciudad de Salamanca. 1. Morfología urbana y políticas de atracción: el "uso" de las Órdenes Religiosas y Militares. 2. Las pueblas de las Órdenes Militares: configuración y morfologías. 2.1. La Orden de los Hospitalarios de San Juan: la puebla de San Juan de Barbalos. 2.2. La Orden del Pereiro-Alcántara: la puebla de Santa María Magdalena. 2.3. La Orden de Santiago: la puebla de Sancti Spíritus. 3. Conclusiones.

0. Introducción y antecedentes: "repoblaciones" de la ciudad de Salamanca

Reconquista y repoblación son dos caras de una misma realidad: el avance de los reinos cristianos en la Península Ibérica. Mientras que el primer concepto (reconquista) nos remite al ámbito militar, el segundo (repoblación) hace referencia a las realidades económicas y sociales desencadenadas por este proceso. Una de estas realidades fue, sin duda, la reorganización de los espacios urbanos y el nacimiento de nuevas morfologías que no sólo pervivieron a lo largo de los siglos medievales, sino que en numerosas ocasiones llegaron casi intactas hasta el XVIII.

Aplicamos el término repoblación a un proceso dilatado en el tiempo, y encaminado a incorporar territorios y grupos humanos a una organización política y administrativa. La situación generada en el siglo VIII supuso un cierto cambio en las dinámicas endógenas de urbanización, según las zonas conllevó la total desaparición, el estancamiento o la ralentización del proceso. Durante el siglo X las colonizaciones privadas impulsaron la configuración orgánica del futuro espacio urbano. Así, a inicios del XI se produjo en el norte del Duero la consolidación de una red de asentamientos que constituyeron la base de la colonización de su territorio. Fue en este momento cuando Ramiro II acometió la primera repoblación oficial del solar salmantino¹.

El florecimiento urbano de Europa entre 1030 y 1230 se reflejó en los núcleos de los reinos de Castilla y de León². Al norte del Duero el proceso se intensificó con la caída del califato, conformando una red urbana de gran complejidad y estructura jerárquica. Tras la toma de Toledo en el 1085, se inició el avance de las posiciones cristianas desde la línea del Duero al Tajo. En este momento se acometió la repoblación de la Extremadura entre el Duero y la Sierra; y de la Transierra al sur del Sistema Central.

Para la articulación de la Extremadura se implantó un sistema de gran eficacia: las Comunidades de Villa y Tierra. Cada una de estas comunidades contaban con una villa que ejercía como cabeza administrativa y territorial, a dichos núcleos se les

¹ La primera repoblación, realizada por Ramiro II, coincidió a grandes rasgos con el emplazamiento de la *Helmantica* romana. Ocupó el espacio intramuros de la antigua cerca bajoimperial. Al no existir una fuerte presión demográfica, el emplazamiento se mantuvo entre los dos arroyos, donde la topografía era más homogénea.

² Tanto en los periodos de unión, como cuando constituyeron dos reinos diferentes.

encomendaron funciones urbanas. En este contexto debemos situar la segunda repoblación de Salamanca, que se vio favorecida por la intervención de un poder monárquico fortalecido, que a su vez configuró el concejo urbano para ser uno de sus principales apoyos. La reorganización administrativa conllevó una profunda articulación del espacio urbano. Se realizó un reparto espacial de funciones, que supuso un control del espacio por parte de las elites y por tanto un dominio sobre los habitantes de la futura ciudad, moraran o no anteriormente en el solar salmantino.

Entre la segunda mitad del siglo XII y el XIII el espacio estaba ya articulado y las comunidades más o menos definidas. Era el momento de fortalecer su estructura interna y compensar los posibles desajustes espaciales. En este contexto debemos entender las intervenciones regias en lo que hemos dado en llamar las repoblaciones interiores, o el tercer momento repoblador. En estas páginas vamos a centrar nuestra atención en la intervención de las Órdenes Militares en dicha coyuntura, analizando la apropiación de un espacio urbano preexistente por parte de dichas instituciones y la profunda reestructuración que esto conllevó.

La morfología de la ciudad de Salamanca fue fruto de sus características y modos endógenos, pero también debe algunos de sus rasgos más característicos a la incidencia de fuerzas exógenas. La acción de las Órdenes Militares en su espacio urbano supone un factor de gran interés en el largo y complejo proceso de su configuración urbana. Sería prácticamente imposible conocer y comprender la morfología medieval salmantina sin haber analizado a fondo su incidencia.

1. Morfología urbana y políticas de atracción: el "uso" de las Órdenes Religiosas y Militares

La repoblación realizada por el conde don Raimundo de Borgoña³ no completó la ocupación de la ciudad, entendiendo como tal el espacio comprendido entre las parroquias citadas en el Fuero de Salamanca⁴. A pesar de la construcción de la segunda cerca, a finales del siglo XII e inicios del XIII, la población salmantina continuaba ocupando el espacio intramuros de la Cerca Vieja, el arrabal mozárabe y tan sólo la zona central de la referida Cerca Nueva. En un primer momento esta situación respondía a factores coyunturales, como la lenta llegada de nuevos pobladores o la notable amplitud de la Cerca Nueva⁵, que precisaba de grandes aportes para su colmatación.

No obstante, según avanza el siglo XIII es posible apreciar un cierto dinamismo en la población de la ciudad de Salamanca. En la documentación encontramos numerosas

³ Las primeras referencias documentales sitúan la intervención en torno a 1102-1107.

⁴ Vid. Martín Rodríguez, J. L. y Coca, J. El Fuero de Salamanca. Salamanca, 1987, art. 292.

⁵ Aproximadamente 110 hectáreas.

referencias a transacciones de propiedades urbanas, que por lo general se circunscriben a los espacios de mayor densidad poblacional y estima social. El "mercado inmobiliario" abarcaba fundamentalmente la referida Cerca Vieja, centrándose en los aledaños de parroquias ricas como San Martín o San Isidro y en los espacios comerciales.

Buen ejemplo de este dinamismo es la traslación del espacio comercial desde el Azogue, situado en los aledaños de la Catedral, a la Puerta del Sol, y finalmente a la plaza de San Martín.

Para la adecuación de la referida Puerta del Sol fue preciso realizar una permuta entre el cabildo y el concejo de la ciudad⁷. Mediante este cambio el cabildo recibió un corral y unas casas en la denominada Puerta del Sol, dando por su parte 350 maravedíes y la delantera de otras en el mismo lugar. El espacio fue cedido al concejo para realizar una plaza "para todos"⁸. Se trata de un documento de gran interés que nos muestra cómo en 1272 el concejo actuaba para reconfigurar el espacio urbano y adecuarlo a los cambios sociales y económicos que estaba experimentando⁹.

Frente a esta preocupación por configurar el "espacio ocupado" contrastaba la desarticulación de una gran parte de la ciudad. Los flancos este y oeste de la Cerca Nueva, así como su borde norte, continuaban desocupados, en la misma situación de la centuria anterior. A grandes rasgos, la pervivencia de este reparto desigual respondía a un cúmulo de factores diversos, entre los que cabría destacar la mala calidad del soporte físico de los flancos frente al teso central, la carencia de ciertas infraestructuras y la baja estima social de este espacio en comparación con la porción de ciudad inclusa en la Cerca Vieja.

A la luz de la documentación analizada, la colmatación y reconfiguración de los "espacios vacíos" no fue producto de una iniciativa concejil, sino de la acción de la propia monarquía, que directamente acometió su repoblación¹⁰. Se precisaban políti-

⁶ Somos conscientes de que utilizamos esta expresión de un modo anacrónico.

⁷ Vid. Martín Martín, J. L.; VILLAR GARCÍA, L. M.; MARCOS RODRÍGUEZ, F. y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M. *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (siglos XII-XIII)*. Salamanca, 1977, pp. 426-427. Permuta realizada en 1272 entre el deán y cabildo de la Catedral de Salamanca con los procuradores del concejo Arnal Gabriel, Juan Pérez de Ávila, Guiral del Carpio y Domingo Tomé.

⁸ Observamos que a pesar de esgrimir el concepto del bien común, el concejo se ve obligado a compensar a la otra parte implicada.

⁹ La futura plaza se situaba en la delantera extramuros de la puerta principal de la Cerca Vieja, y ya inserta intramuros de la Nueva. En el momento que nos ocupa la Puerta del Sol era un entorno comercial, flanqueado por la Rúa de los Francos, una de las principales vías de la ciudad. Pero más allá de su valor económico-comercial era un espacio de gran valor simbólico. Se trataba del punto de contacto entre las dos cercas, el borde que delimitaba implícitamente el entorno de influencia del poder catedralicio frente al emergente poder concejil. De este modo el cambio realizado no supuso tan sólo una reordenación urbana, sino un implícito traspaso de poderes, al ceder el control de uno de los hitos más destacados de la morfología urbana salmantina.

¹⁰ Desconocemos si estas acciones se desencadenaron por quejas o informaciones del propio concejo salmantino. No parece probable ya que no existe ningún documento directo de ello, ni tan siquiera referencias indirectas de las posibles peticiones o relaciones informativas.

cas de atracción de nuevos pobladores, que contemplaran acciones puntuales y efectivas. Era necesario contar con agentes-repobladores de gran estabilidad que no sólo fueran capaces de atraer nuevos vecinos e impulsar la articulación de los espacios, sino que también garantizaran su permanencia y posterior consolidación.

En esta línea se optó por la instalación de instituciones religiosas, lo que en otros contextos ya había demostrado su capacidad para atraer pobladores-feligreses. La política de cesión de espacios fue ampliamente seguida por Alfonso IX de León; bajo su reinado se adscribieron diversas zonas de la ciudad a instituciones monásticas y Órdenes Militares. Por lo general estas pueblas tuvieron su germen en antiguas parroquias en torno a las cuales se conformaron zonas de señorío jurisdiccional. Para fomentar su desarrollo la monarquía concedió fueros especiales, que generaron condiciones favorables para quienes se instalaran en la zona de su dominio.

Las razones para esta intervención regia discurrían por dos líneas complementarias. Existía la necesidad de fortalecer un concejo de realengo —Salamanca— dotándo-lo de mayores y mejores efectivos poblacionales; al mismo tiempo la disponibilidad de parte de su suelo urbano constituía un excelente recurso para impulsar o premiar a instituciones que colaboraban con la política real. Además en el contexto de la configuración urbana salmantina era fundamental acceder al control del espacio, no nos referimos tanto a recursos productivos como al control del propio suelo urbano. Ésta era una herramienta fundamental para el fortalecimiento de las instituciones, así como para la actividad jurisdiccional de los diversos poderes.

En el ámbito legislativo, aunque las pueblas se situaron en el marco del Fuero de Salamanca, limitaron su acción en la administración de justicia, recaudación de tributos y leva de huestes. La política regia colocó al concejo de Salamanca en una situación paradójica. La autoridad municipal salmantina contaba con un fuero que garantizaba su jurisdicción, tanto en la ciudad como en el alfoz circundante, sin embargo parte del propio espacio urbano se escapaba de su control, ya que las pueblas concedidas contaban con independencia administrativa y judicial. En realidad se trataba de pequeños núcleos que actuaban de manera independiente dentro del espacio físico del gran concejo salmantino.

La primera segregación de espacio urbano se produjo al inicio de la segunda repoblación, en 1102. El propio conde don Raimundo concedió a la Sede salmantina el barrio a la izquierda de la Puerta del Río, para que lo poblase y quedase bajo su señorío¹¹. Esta concesión es una excelente muestra de la importancia que tuvo el episcopado desde los inicios de la ciudad, así como de la temprana necesidad de articular los espacios urbanos. Por su cronología e idiosincrasia no consideramos esta iniciativa como parte de la tercera repoblación, sino más bien como una iniciativa de

¹¹ Vid. MARTÍN MARTÍN, J. L.; VILLAR GARCÍA, L. M.; MARCOS RODRÍGUEZ, F. y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M. *Documentos de los archivos...*, pp. 83-85. La concesión fue confirmada por el rey don Alfonso VI y su esposa en 1107 (*Ibidem*, pp. 85-87).

MARÍA EVA GUTIÉRREZ MILLÁN LA ACCIÓN DE LAS ÓRDENES MILITARES EN LA CONFIGURACIÓN URBANA DE SALAMANCA

la segunda. No obstante, la concesión de don Raimundo de Borgoña debe ser considerada como un precedente y el inicio de un *modus operandi*.

La primera incursión oficial de las Órdenes Militares en la configuración urbana salmantina data de mediados del siglo XII, cuando se autorizó a los Caballeros del Hospital de Jerusalén la fundación de las iglesias de San Cristóbal y San Juan Bautista¹². A su vez la Orden adquirió el compromiso de aumentar la población en torno a las mismas.

A poco de iniciarse el siglo XIII –1202– la Clerecía de Salamanca obtuvo por cesión real un señorío en el corral de San Marcos. Era palpable la preocupación de la monarquía por la despoblación de la ciudad, y así –en 1208– el rey concedió a los alcaldes ciertas ventajas económicas para que se poblara la urbe y su término. Cuatro años más tarde –1212– una concesión regia adscribía a la Orden de Alcántara el territorio de la parroquia de Santa María Magdalena, señalando que dicho espacio se concedía para que lo poblase, ya que estaba falto de habitantes. Como señalaremos más adelante, el fuero concedido a esta puebla tuvo una gran trascendencia para la posterior consolidación urbana.

Presumiblemente en el siglo XIII se produjo la repoblación o, al menos, la densificación de los espacios en torno a San Cristóbal y Santo Tomás. Poco sabemos de estas acciones. El primer espacio se encontraba adscrito a la Orden de San Juan; como señalaremos más adelante, desconocemos su estatus y mecanismos de articulación. Aún más escasos son los datos sobre el entorno de Santo Tomás¹³; tan sólo el Libro Tumbo de Salamanca¹⁴ refiere la existencia de una nómina de los primeros pobladores de Santo Tomás, pero no especifica ni dónde ni cómo se realizó. Julio Gónzález¹⁵ señala que esta denominación debió corresponder a la iglesia de Santo Tomás Cantuariense, y no a la de Santo Tomé construida poco después de 1180.

En 1222 el convento de San Vicente, sito en el teso del mismo nombre, asumió el control y la obligación de repoblar el espacio comprendido entre la puerta de San Hilario y el cementerio de Santo Domingo. Frente al relativo éxito del resto de las iniciativas, en el siglo XV el espacio de San Vicente aún mantenía una densidad

¹² Actual San Juan de Barbalos.

¹³ No existe ningún dato que refleje la acción de una Orden Militar en el espacio de Santo Tomás, por lo que su análisis queda fuera de los límites de este estudio. De igual modo se ha omitido el referido espacio en el Plano 1 de ubicación de "jurisdicciones segregadas" en la ciudad de Salamanca, ya que no tenemos ningún indicio de la existencia de una jurisdicción propia en torno a Santo Tomás.

¹⁴ No conservamos el referido documento, sino una escueta referencia de su existencia en 1721. El texto refiere: "una nomina de los pri/meros pobladores dela puebla de / santi espiritus no dize donde se hizo ni / en que tiempo-Numero 1 / ...otra nomina delos de la pue/bla de santo Tomás en la misma forma-Numero" 4 (Archivo Municipal de Salamanca. Inventarios. Libro inventario de los documentos del Archivo Municipal de Salamanca (libro becerro), caja 3380, ant. sign. 1230, fol. 513v).

¹⁵ Vid. GONZÁLEZ, J. "Repoblación de la Extremadura leonesa". Hispania. 1943, p. 221.

poblacional muy baja¹⁶. Esta situación se debió en gran medida a la propia gestión del espacio, ya que el monasterio¹⁷ no favoreció el asentamiento de pobladores ni la formación de un barrio, pues consideraban más adecuado el uso de las tierras para huerta o labranza¹⁸.

La última puebla fue concedida en 1223 a la Orden de Santiago¹⁹. Comprendía el territorio de la iglesia de Sancti Spíritus, situado entre las puertas de San Cristóbal²⁰ y San Mateo²¹. La documentación especificaba que dicho espacio estaba sin poblar y debía ser repoblado bajo fuero de Salamanca aunque con las disposiciones específicas del fuero dado a la puebla de Alcántara. De este modo los pobladores quedaban libres de todo tributo concejil, pero con la obligación de reconocer el señorio de la Orden de Santiago.

La mayor parte de las iniciativas referidas fueron efectivas pero insuficientes; durante el siglo XIII no se alcanzó el nivel de ocupación deseado. Muestra de ello es la orden de 1256 por la que el monarca Alfonso X establecía que no se tomasen empréstitos a los habitantes de la ciudad y de su término, para que pudiesen llevar a cabo la repoblación con dicho beneficio. Sólo dos años después se liberaba de todo pecho a los que vinieran a poblar al pie del puente de la ciudad. Dicho privilegio fue confirmado, exceptuando la moneda forera, por Fernando IV en 1296; de igual modo la reina doña María concedió exención de tributo por diez años a los que viniesen a repoblar la ciudad. La rearticulación de los espacios fue un proceso lento, pero imparable, que modificó notablemente la morfología de la Salamanca medieval.

Como se puede apreciar, algunas Órdenes Militares jugaron un papel destacado durante esta tercera repoblación de la ciudad de Salamanca, concretamente nos referimos a la Orden de Hospitalarios de San Juan de Jerusalén, la de Pereiro-Alcántara y la de Santiago. Estas instituciones actuaron por mandato regio como elementos articuladores del espacio. Bajo su supervisión quedó una buena parte de los flancos de la ciudad que presentaban una tipología deficiente y que, por tanto, necesitaban un mayor cuidado e incluso disciplina en su articulación.

¹⁶ En el siglo XV continuaba la baja densidad demográfica de esta zona, hasta el punto que en 1490 el monasterio tomó la iniciativa de atraer pobladores. El prior obtuvo facultad pontificia de poblar el territorio, que fue llamado Aldehuela, y tenía límites desde la derecha del arroyo o alberca de San Francisco a la muralla y parroquia de San Blas. Ésta fue la última iniciativa oficial de repoblar la ciudad de Salamanca. Lamentablemente no tuvo grandes resultados, tan sólo la ocupación de las Peñuelas de San Blas.

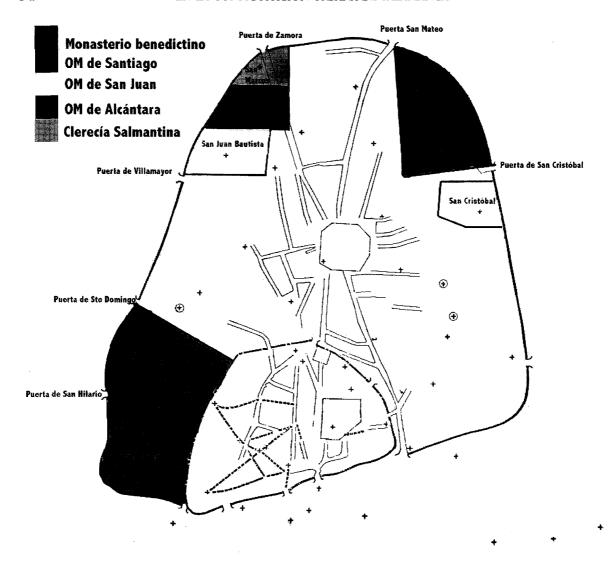
¹⁷ La documentación no aclara si el monasterio era legítimo propietario, o si más bien ejercía jurisdicción.

¹⁸ Tal como se preservaron hasta finales de siglo XIV.

¹⁹ Si bien es ahora cuando la Orden de Santiago empieza a tener fuertes intereses en la ciudad, ya poseía en el siglo anterior bienes adquiridos a través de carta de hermandad con el obispo de Salamanca.

²⁰ Puerta de Sancti Spíritus.

²¹ Puerta de Toro.



PLANO 1.- Ubicación de "jurisdicciones segregadas" en la ciudad de Salamanca.

Desde sus inicios en la Península las Órdenes Militares se revelaron como un instrumento muy valioso para la monarquía, que las convirtió en aliados a la hora de realizar sus iniciativas políticas. A cambio de su apoyo, las Órdenes obtuvieron la capacidad de intervenir en la vida política del reino y abundantes donaciones de bienes. De este modo en plena Edad Media las Órdenes Militares contaban con un gran poder, prestigio y amplios patrimonios territoriales.

Las Ordenes y la Monarquía se unieron en una confluencia de intereses que generaba una política conjunta, y que sólo se vio quebrada ante circunstancias puntuales. Por supuesto no todas las Órdenes se encontraban en igual grado de sintonía con el poder regio, por ello resulta significativa la elección de unas Órdenes Militares específicas para la articulación de la ciudad de Salamanca. Parte de la urbe quedaba

MARÍA EVA GUTIÉRREZ MILLÁN LA ACCIÓN DE LAS ÓRDENES MILITARES EN LA CONFIGURACIÓN URBANA DE SALAMANCA

bajo el control de dos Órdenes netamente hispanas (Alcántara y Santiago)²², junto a una tercera que mantuvo fuertes vínculos con la monarquía de Alfonso VI y con el entorno de su hija doña Urraca. La presencia de todas ellas en la ciudad salmantina respondió a coyunturas políticas que analizaremos en las páginas siguientes.

2. Las pueblas de las Órdenes Militares: configuración y morfologías

La diversidad jurídica de este momento conllevó la existencia de morfologías diversas que respondían a los distintos modelos de explotación y ejercicio del poder. En este contexto nos interesa analizar las manifestaciones materiales insertas en la ciudad de Salamanca, y derivadas de la necesidad de incidir en su organización espacial. El uso de las Órdenes Militares como elementos rearticuladores nos muestra tanto la efectividad, como la adaptabilidad de su sistema morfológico.

Para las instituciones religiosas contar con una puebla en ciudades como Salamanca no sólo constituía una fuente de ingresos, sino también un signo de prestigio. En el caso de las Órdenes Militares dichas pueblas se constituyeron en cabezas de encomiendas. Mientras que conocemos con cierto detalle su papel en la articulación del espacio rural, los análisis sobre la incidencia de las encomiendas en los espacios urbanos son muy escasos. Además de las pueblas, las Órdenes contaban con diversos bienes en la ciudad, generalmente casas.

La propiedad patrimonial de una Orden Militar descansaba sobre una base heterogénea de recursos²³. Era imprescindible disponer de una mínima base territorial, adquirida por donaciones, compras o permutas. En su adquisición se distinguen dos etapas: en un momento inicial predominaron las donaciones, pero con la dinamización del "mercado inmobiliario" fueron tomando importancia las adquisiciones, lo que permitió una racionalización en el sistema de explotación. A éstas se sumaba un conjunto heterogéneo de derechos y exención que generaban inmunidades, así como otros privilegios y rentas extraeconómicas, que en el caso de Salamanca provenían de la realeza. Mediante la unión de ambas líneas se lograba convertir la propiedad en jurisdicción. De este modo se establecía un ámbito de poder sobre los hombres que habitan sus territorios, y se reforzaban los rendimientos económicos.

El ejercicio de la justicia constituyó uno de los sustentos fundamentales del gobierno de las Órdenes, un claro y visible reforzamiento de su poder. Igualmente se

²² Tal como señala Ayala Martínez, la Península Ibérica fue el ámbito geográfico donde surgió un mayor número de Órdenes Militares de carácter territorial. Si adoptamos un criterio cronológico, la primera fue la Orden de Calatrava en 1158, en torno a la frontera toledana con el Islam. Las otras dos grandes instituciones fueron la Orden de Santiago y la de San Julián de Pereiro, pronto denominada de Alcántara. Ambas nacieron en la década de los setenta del siglo XII, en el ámbito leonés bajo el reinado de Fernando II.

²³ Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. Las Órdenes Militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV). Madrid, 2003, p. 617.

convirtió en una excelente fuente de rentas, ya que los beneficios derivados de la administración de justicia, sobre todo multas e indemnizaciones, revertían en el señorío.

La configuración de estos patrimonios obedecía a un eficaz modelo de gestión. Para garantizar la percepción de rentas y la eficacia de sus acciones jurisdiccionales, se dividió el espacio en encomiendas, que eran más pequeñas y sencillas de manejar. Cada una de ellas se convirtió en una unidad funcional con un centro de poder²⁴, que articulaba el espacio dependiente conforme a las directrices generales de la Orden.

A nivel general las encomiendas eran una pieza fundamental en el complejo sistema jerárquico de las Órdenes Militares²⁵. Las encomiendas tenían dos objetivos principales: organizar y gestionar del modo más eficaz los recursos con que contaban, y sustentar directamente a los freires que las habitaban. Al frente de estas unidades se situaban los comendadores²⁶, que actuaban como titulares de una porción del dominio de la Orden, contribuyendo a su consolidación global. Para el acrecentamiento del patrimonio dependían de la propia iniciativa del comendador.

Morfológicamente el concepto de puebla era una clara transposición de una organización propia del entorno rural. De hecho los espacios intramuros repoblados bajo este esquema presentaron hasta bien entrada la Edad Moderna una morfología más propia del entorno rural que del urbano. Además, las pueblas mantenían un estrecho contacto con el espacio extramuros donde se ubicaban algunas de sus posesiones²⁷.

La documentación nos permite discernir una clara "gradación urbana" (ver Plano 2) que iba desde el espacio de la Cerca Vieja, que se consideraba la ciudad por excelencia, hasta las edificaciones al otro lado del río que se "diluían" en el alfoz. En esta línea hay que señalar que la institución municipal no salió tan perjudicada de la segregación de las pueblas como en un primer momento pudiera parecer, ya que conservó su autoridad sobre "lo antiguo", el espacio que se consideraba propiamente urbano y el que tenía una mayor estima social y económica. Mientras que el entorno cedido a las Órdenes Militares era un espacio semiurbano, de baja estima y escaso valor económico. Es más que posible que en el imaginario colectivo zonas como la actual ribera de curtidores tuvieran, a pesar de tratarse de un arrabal extramuros, un carácter e incluso una configuración más "urbana" que el entorno de las pueblas.

En cualquier caso parece claro que la configuración de pueblas independientes contribuyó a dar a la ciudad una forma física peculiar, una reunión de pequeñas unidades

²⁴ La "cabeza" de la encomienda.

²⁵ Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. Las Órdenes Militares..., p. 339.

²⁶ Los comendadores, representantes del maestre, estaban fuertemente mediatizados por su poder y por el del capítulo, en cuyo contexto recibían la encomienda.

²⁷ Tanto en el Libro de Apeos de posesiones del cabildo del racionero Alfonso González (Archivo Catedralicio de Salamanca, caja 1, leg. 1, n.º 1) como en el Apeo de las tierras capitulares sitas en Cabo de Villa (Archivo Catedralicio de Salamanca, caja 2, leg. 1, n.º 11), aparecen numerosas referencias a tierras de labor propiedad de Sancti Spíritus, San Juan de Barbalos y La Magdalena. Aunque se trata de inventarios de 1401 y 1476, respectivamente, refieren propiedades de gran antigüedad y muestran la pervivencia de una dinámica de adquisiciones del pleno Medioevo.

funcionales cuya interrelación conformaba un espacio urbano global. Así, la ciudad presentaba un núcleo propiamente urbano que, a grandes líneas, coincidía con el espacio de la antigua cerca bajoimperial y que se extendía hacia el norte en la porción central que abarcaba desde la antigua Puerta del Sol hasta el entorno de la iglesia de Santo Tomé. Este espacio central se beneficiaba de la presencia de la Rúa y de la Plaza de San Martín, que ya comenzaban a concentrar una parte importante de la actividad comercial. En torno al mismo se situaban los flancos este y oeste que, junto con el borde sur, presentaban una imagen más heterogénea. A su vez se observa la existencia de agrupaciones de pueblas que, por lo general, se situaban muy cercanas (Sancti Spíritus-San Cristóbal) e incluso inmediatas (San Juan de Barbalos-Santa María Magdalena-San Marcos); tan sólo en una ocasión la puebla se presenta aislada (San Vicente). Ello nos permite constatar la existencia de sinergias que favorecieron su establecimiento en espacios concretos de la ciudad.

Vista la claridad con que los documentos señalan los límites de las pueblas, aun cuando se situasen muy próximas, parece claro que existía una inequívoca diferenciación entre el espacio de la puebla y el resto, tal vez por la pervivencia de zonas intermedias menos urbanizadas y con escasa población. Tampoco hay que descartar que contaran con pequeñas cercas que sirvieran para delimitar su jurisdicción. Las pueblas presentaban una estructura cerrada a modo de corral, lo que les daría una imagen "de isla" en el entorno que las rodeaba.

Morfológicamente las pueblas se articulaban como estructuras unitarias de asentamiento²⁸. Así el territorio de la puebla contenía los elementos precisos para ser considerada como "una ciudad mínima", y ser capaz de satisfacer las necesidades básicas de sus habitantes. Hacia el interior se articulaba en torno a la iglesia y a su plaza o atrio, que funcionaba como espacio público de relación y concentraba el desarrollo de actos lúdicos y simbólicos. La diversidad de tamaño en cada una de las pueblas se traducía en una mayor o menor complejidad de su trama urbana. Posiblemente contaran con algunas calles que comunicaran sus hitos principales. Sobre estas vías se entrelazaba una anárquica trama de callejuelas secundarias. De este modo se generaba un espacio semipúblico de movimiento.

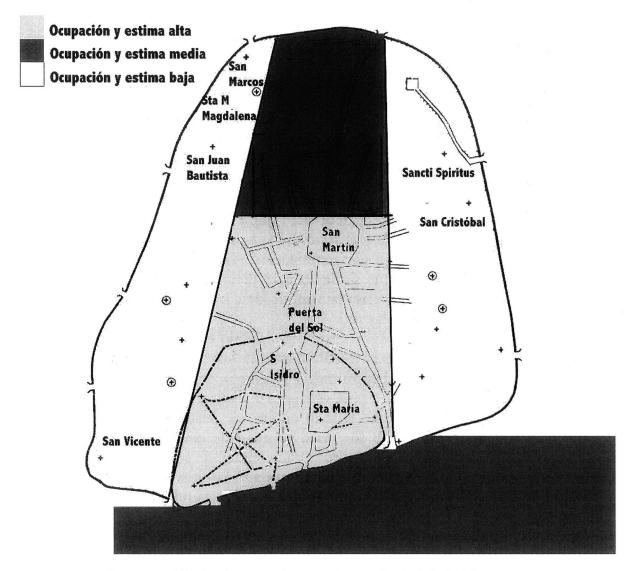
Entre las edificaciones de la puebla destacaban el templo²⁹ y la casa del comendador, hitos de gran valor simbólico que representaban el poder religioso y el político-social. En ocasiones coincidían en una misma edificación como muestra expresiva de la unión de ambas fuerzas. En su entorno se generaba un espacio apto para el desarrollo de actos oficiales. También actuaban como referentes-estructuradores la puerta de acceso a la puebla, las puertas de muralla³⁰ y el espacio comercial, cuando

²⁸ Seguimos la tipología establecida por VIDAURRE JOFRE, J. Ciudad y arquitecturas medievales, morfologías imaginarias en Castilla y León 1050-1450. Madrid, 1990.

²⁹ Hito religioso de identificación.

³⁰ Generalmente límites de la jurisdicción.

existía. Por supuesto la estructura unitaria no sería tal sin el caserío de viviendas y pequeños talleres y/o tiendas que dotaban de contenido al esquema inicial.



PLANO 2.- Niveles de ocupación y estima en la ciudad de Salamanca.

Sin duda, la mayor parte de las pueblas salmantinas o eran autosuficientes o aspiraban a serlo. Esto no significa que no participaran en la actividad económica de la ciudad, sino que muy al contrario tendían a producir por sí mismas los elementos básicos de subsistencia y los excedentes necesarios para participar en los cauces comerciales de la urbe. Para ello contarían con infraestructuras de aprovechamiento económico que agudizarían su imagen rural. Así, la puebla de Sancti Spíritus presentaba unas infraestructuras bastante completas, mientras que la de San Juan de Barbalos, de menor espacio, mostraba una imagen más urbana.

MARÍA EVA GUTIÉRREZ MILLÁN LA ACCIÓN DE LAS ÓRDENES MILITARES EN LA CONFIGURACIÓN URBANA DE SALAMANCA

Las pueblas de la ciudad de Salamanca no se configuraron sobre un entorno ex novo, sino sobre un espacio que había sido previamente articulado. Por tanto es preciso considerar la existencia de una red de relaciones en la que se insertaron fuerzas externas que, a su vez, "arrastraban consigo" un modelo de gestión de carácter global. A continuación analizamos de manera individualizada la acción de cada una de las Órdenes Militares. A través de las adaptaciones y modificaciones de sus pueblas en la ciudad de Salamanca podremos conocer su funcionalidad e importancia. Igualmente podremos analizar los mecanismos de reajuste del espacio urbano y de las reglas de convivencia de sus habitantes.

2.1. La Orden de los Hospitalarios de San Juan: la puebla de San Juan de Barbalos

La Orden de San Juan o del Hospital tuvo su origen en Jerusalén entre fines del siglo XI y comienzos del XII. Nació como una institución dedicada al cuidado de los peregrinos, y no fue hasta finales del referido siglo XII cuando adquirió su definitivo carácter de Orden Militar. Con unos orígenes tan lejanos sorprende su "pronta" aparición en la documentación peninsular. Su primera mención data de 1113 y se refiere a la donación de la aldea salmantina de Paradinas, realizada por la reina doña Urraca a favor del Sancti Hospitali Iherosolimitano³¹.

En realidad hubiera sido más lógico que la primera referencia a la Orden se localizara en Navarra, Aragón o Cataluña, que estaban mucho más cercanas a la "casa" de Saint Gilles, y no en la Extremadura leonesa. La implantación de la Orden de San Juan en los territorios salmantinos respondió a una coyuntura política derivada directamente de la "influencia franca" del reinado de Alfonso VI. Recordemos que tras la derrota de Sagrajas, en 1086, el referido monarca convocó una cruzada a la que acudieron numerosos efectivos franceses, entre los que destacaban sus futuros yernos: Raimundo y Enrique de Borgoña.

Especial interés tiene para nosotros la figura de Raimundo de Borgoña, que fue el responsable de la segunda repoblación de la ciudad de Salamanca y marido de doña Urraca. En este contexto resulta coherente que la reina introdujera en la frontera extremadurana una institución que dependía directamente de la casa francesa de Saint Gilles. De hecho, la de San Juan era la única Orden presente en la ciudad de Salamanca que no contaba con un origen y desarrollo puramente hispano³². Sin embargo, conservaba como característica común al resto de Órdenes su actividad asistencial³³, que en este

³¹ Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. (comp.). Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV). Madrid, 1995, p. 141.

³² Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. "La Orden Militar de San Juan en Castilla y León. Los hospitalarios al norte del Sistema Central (s. XII-XV)". *Revista de Historia, Instituciones y Documentos*, 1989, p. 39.

³³ En relación con su función hospitalaria debemos recordar que las Órdenes Militares nacieron con el designio de proteger a los peregrinos y velar por su integridad física, con lo que en cierto modo realizaban una tarea hospitalaria de carácter preventivo. Además, en sus raíces y funcionamiento eran instituciones monásticas y, como tales, solían contar con un hospital entre sus elementos y/o actividades conventuales.

caso era la base inicial de su desarrollo³⁴. Además, en este momento la Orden estaba configurando su idiosincrasia militar y resultaba muy adecuada para un espacio de lucha fronteriza.

El hecho de que don Raimundo de Borgoña fuera el responsable de la segunda repoblación de la ciudad de Salamanca influyó tanto en su morfología como en el reparto de poder en la urbe, que benefició claramente a las elites ultrapirenaicas. Esta dinámica se mantuvo durante todo el siglo XII. Tempranamente la referida Orden de San Juan obtuvo permiso para edificar dos templos: el de San Cristóbal y el de San Juan Bautista o San Juan de Barbalos; poco después le fue concedido el espacio en torno a este último para que lo poblara, segregándolo de la autoridad municipal y dándolo a la Orden en calidad de jurisdicción propia. De este modo el decidido apoyo de la monarquía favoreció su asentamiento y posterior consolidación en la urbe salmantina³⁵.

Lamentablemente no contamos con documentación que especifique el momento exacto en que se produjeron estos hechos. La historiografía local³⁶ data en 1145 el consentimiento para la fundación de los templos y sitúa cinco años después la concesión del terreno en torno a San Juan de Barbalos para que se poblara. En cualquier caso, la presencia de la Orden en la ciudad se atestigua desde mediados del siglo XII, cuando comienzan a aparecer mandas testamentarias a su favor³⁷. Además la iglesia de San Cristóbal es citada en el Fuero de Salamanca³⁸.

En el siglo XIII la documentación ya proporciona datos significativos sobre la acción de la Orden de San Juan en la ciudad de Salamanca. En 1215 tenemos constancia de la existencia de un comendador en la urbe³⁹, llamado Juan Peláez⁴⁰. A

³⁴ De hecho frente a otras "Órdenes extranjeras" la de San Juan fue un claro referente para las Órdenes hispanas, por la citada superposición de la función militar y la asistencial, que respondía muy bien a las necesidades de la reconquista en curso.

³⁵ La separación de Castilla y León, tras la muerte de Alfonso VII en 1158, no significó para la Orden de San Juan una disminución de las donaciones reales.

³⁶ Vid. VILLAR Y MACÍAS, M. Historia de Salamanca II, Desde la repoblación a la fundación de la Universidad. Salamanca, 1973, p. 132. Tal como señala BARQUERO GOÑI, C. Los Hospitalarios en Castilla y León (siglos XII y XIII): señoríos de la Orden de San Juan. Madrid, 1995, p. 246, el autor no indica la fuente de las noticias, por lo que no podemos conocer hasta qué punto estas informaciones son fiables.

³⁷ En el testamento de Miguel Domínguez, mediados del siglo XII, se dota una manda de 100 mrs a favor del hospital (vid. MARTÍN MARTÍN, J. L.; VILLAR GARCÍA, L. M.; MARCOS RODRÍGUEZ, F. y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M. *Documentos de los archivos...*, pp. 101-103). En 1161 el testamento de Blasco Sánchez dona a la referida Orden la aldea de Barazas (*Ibídem*, pp. 109-110). Dos años después, don Vela, canónigo de la catedral, reserva sus casas al Hospital de Jerusalén en una manda testamentaria (*Ibídem*, pp. 114-115).

³⁸ Martín Rodríguez, J. L. y Coca, J. *El Fuero...*, p. 113.

³⁹ Lo que no significa que no existiera antes, sino simplemente que no hay constancia documental de su labor. De hecho en 1173 Juan Oveco, comendador de Salamanca, fue representante de la Orden en un pleito que enfrentaba al Hospital con el monasterio de San Román de la Hornija. Sin embargo la data de esta copia es dudosa, por lo que Barquero Goñi retrasa la constatación de la encomienda salmantina hasta inicios del XIII.

⁴⁰ Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. Libro de privilegios..., p. 376.

partir de este momento conocemos el nombre de varios miembros de la Orden que asumieron el puesto⁴¹: frey Pedro Fernández en 1223⁴², frey Vermudo Fernández al año siguiente, Marino de Minico en 1229 y Pedro Mendo, por lo menos, desde 1232 a 1238. En 1251 don Rodrigo era al mismo tiempo comendador de Limia y de Salamanca. Existe una carencia de referencias en la segunda mitad del siglo XIII. Nuevamente en 1295 aparecía como testigo en un documento referido a la Orden un freire llamado Juan que era compañero del comendador de Salamanca Arias Fernández⁴³.

Con el tiempo la Orden de San Juan demostró una gran capacidad para adaptarse a la red de relaciones de la ciudad y generar sinergias con el resto de poderes urbanos. Desde un primer momento favoreció las relaciones con la jerarquía eclesiástica local, que aún estaba dispuesta a compartir las potencialidades de un espacio en reorganización. Posteriormente, el acuerdo de 1223 entre la Orden y el obispo salmantino nos permite conocer la plena inserción de San Juan de Barbalos en la estructura sanjuanista, así como su capacidad de diálogo con la Sede.

En otras ocasiones asistimos a enfrentamientos entre el episcopado y la Orden de San Juan⁴⁴. La documentación salmantina es especialmente prolija en este aspecto⁴⁵. Destaca el enfrentamiento por la iglesia de San Nicolás, de Ledesma, durante la segunda mitad del XII. El fallo final debió ser favorable a la Orden, que poseía la iglesia en 1223. De mayor trascendencia fue la desavenencia entre los hospitalarios y el cabildo de Salamanca por la iglesia del Alcornocal en 1238⁴⁶. Durante todo el siglo XIII conocemos la existencia de desavenencias por la renta del Mercadillo. Por lo general, los desacuerdos no se resolvían a través de sentencias judiciales, sino de concordias entre las partes.

Por ello, a pesar de todo, podemos calificar de buenas las relaciones entre la Sede salmantina y la Orden de San Juan. De estas buenas relaciones nos habla la carta que el obispo de Salamanca, don Martín⁴⁷, dirigió a todos los clérigos de su diócesis. En la misiva se ordenaba respetar el privilegio pontificio presentado por los freires sanjuanistas, en el que se autorizaba a la referida Orden a administrar

⁴¹ Vid. BARQUERO GOŃI, C. Los Hospitalarios en Castilla y León..., p. 376.

⁴² Vid. Martín Martín, J. L.; Villar García, L. M.; Marcos Rodríguez, F. y Sánchez Rodríguez, M. *Documentos de los archivos...*, pp. 239-241.

⁴³ *Ibidem*, pp. 571-572.

⁴⁴ En diversas ocasiones fue precisa la intervención papal.

⁴⁵ Vid. Martín Martín, J. L.; Villar García, L. M.; Marcos Rodríguez, F. y Sánchez Rodríguez, M. *Documentos de los archivos...*, pp. 127, 132-133, 189-190, 404-406, 406-407.

⁴⁶ Vid. Martín Martín, J. L.; VILLAR GARCÍA, L. M.; MARCOS RODRÍGUEZ, F. y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M. *Documentos de los archivos...*, pp. 280-282.

⁴⁷ Desconocemos la fecha exacta de dicho documento, aunque el episcopado de don Martín nos permite situarlo entre 1229-1245.

sacramentos en sus iglesias a quienes eligieran sepultura en las mismas⁴⁸. Esto supuso una disminución de los derechos del clero secular local⁴⁹.

Igualmente existe constancia de otra avenencia entre el obispo Martín y la Orden de San Juan. En virtud de ésta el episcopado podía visitar las iglesias hospitalarias de su diócesis, corregir a sus clérigos y recibir procuraciones moderadas. Además cobraría de cada una de ellas un maravedí anual, en concepto de catedrático, y la tercera parte del diezmo. La única excepción provisional era la iglesia de San Juan de Barbalos, pues sobre ella había pendiente una causa que debía dirimir si la entrega correspondía a un tercio o a un cuarto del diezmo. Aun así, todos los arcedianos verían respetados sus derechos. De este modo los capellanes de las iglesias de la Orden recibían la cura de almas después de ser presentados a la misma. A su vez debían prometer obediencia al obispo, acudir a los sínodos diocesanos y observar las sentencias episcopales. Su sostenimiento correría a cargo de los hospitalarios en la forma en que se acostumbraba. Los freires sanjuanistas podían destituir a los capellanes y poner a otros en su lugar⁵⁰.

Como podemos ver, por lo general existía un diálogo entre poderes a nivel global y, cuando era preciso realizar algún tipo de modificación, se regulaba mediante acuerdo entre las partes. Incluso en ocasiones podemos apreciar la colaboración estrecha entre Sede y Hospital cuando compartían intereses comunes. Ésta fue la situación de 1294, cuando actuaron conjuntamente contra el alcalde real, García Domínguez, por unas obras en las aceñas de Pedrosillo, que perjudicaban tanto a la catedral salmantina como a la Orden del Hospital⁵¹. Existía una situación dinámica y cambiante en las esferas de influencia de ambos poderes⁵².

Algo más complejas fueron las relaciones con el concejo de realengo. Hay que considerar que éste era un verdadero señorío en sí mismo al que en un momento dado se le había disminuido la jurisdicción. Sin duda era difícil mantener una bailía urbana en el interior de un concejo de estas características. Se trataba de dos tipos de señoríos, uno de realengo y otro de abadengo, que se vieron obligados a convivir en un reducido espacio y a compartir intereses. Tal como señala Barquero Goñi⁵³, resulta lógico que un concejo de realengo percibiera la presencia sanjuanista como un elemento extraño y desestabilizador. No obstante, la situación de Salamanca no era única, pues la Orden contaba con propiedades similares en León, Benavente, Toro, Ciudad Rodrigo, Ledesma y Zamora.

⁴⁸ Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. Libro de privilegios..., p. 505.

⁴⁹ Derecho de aquel que eligiera ser enterrado en una iglesia hospitalaria de poder confesar y recibir comunión del capellán de ésta, así como ser transportado tras su muerte por el clérigo al templo sanjuanista en procesión y con Cruz.

⁵⁰ Vid. Martín Martín, J. L.; Villar García, L. M.; Marcos Rodríguez, F. y Sánchez Rodríguez, M. *Documentos de los archivos...*, pp. 269-270.

⁵¹ Vid. Martín Martín, J. L.; VILLAR GARCÍA, L. M.; MARCOS RODRÍGUEZ, F. y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M. *Documentos de los archivos...*, pp. 538-539.

⁵² Vid. BARQUERO GOŃI, C. Los Hospitalarios en Castilla y León..., p. 412.

⁵³ *Ibidem*, p. 473.

No obstante, en Salamanca debió existir una cierta concordia entre ambos poderes, pues no existe constancia de enfrentamientos destacados. El hecho de que el concejo aceptara la creación de la puebla ya muestra una cierta ratificación, aunque siendo una donación real la capacidad de acción del mismo era muy limitada. Tampoco tenemos constancia de una estrecha cooperación, pero sí debió existir un cierto "compromiso de convivencia" entre los dos poderes.

Al igual que otras instituciones de la época, el patrimonio de San Juan se conformó a través de donaciones, compras y permutas. Como ya hemos señalado, el asentamiento de la Orden en Salamanca hubiera sido imposible sin las concesiones regias; pero más allá esta acción tuvo valor de ejemplo, y en la segunda mitad del siglo XII y el XIII el patrimonio sanjuanista se vio incrementado a través de mandas testamentarias particulares⁵⁴.

De este modo la Orden de San Juan contaba con diversas propiedades en la ciudad de Salamanca. Un diploma de 1234 refiere la existencia de unas casas próximas a la Puerta del Sol que habían sido donadas por don Aparicio a los freires⁵⁵. Como ya hemos señalado, en el siglo XIII la referida Puerta era un espacio de primera importancia; la existencia de propiedades de la Orden en su entorno muestra su capacidad económica y alta estima social. De su potencial económico también nos informa la asignación, en 1238, de una aceña sita en el Muradal. Se trata de una infraestructura de "carácter industrial" que fue cedida por el cabildo como prenda del pago de una renta⁵⁶.

Poco o nada nos ha llegado de la morfología de la encomienda salmantina en los siglos XII y XIII. Conocemos su ubicación en torno a la iglesia de San Juan Bautista⁵⁷. Es posible aventurar que sus límites vendrían marcados al oeste por la Cerca Nueva y al este por la colación de Santo Tomé. Al norte limitaba con la puebla de La Magdalena, dependiente de la Orden de Alcántara, y al sur con la Puerta de Villamayor⁵⁸. Si bien se trataba de un espacio de baja densidad demográfica, no presentaba problemas de soporte físico. La puebla de San Juan se ubicaba en un espacio de predominio de dichas instituciones ya que desde la puebla de Villamayor a la de Zamora encontramos esta de San Juan de Barbalos, la de La Magdalena y la de La Clerecía de San Marcos.

Desconocemos las pautas que siguió la Orden a la hora de repoblar el espacio en torno a San Juan Bautista. Incluso en el contexto castellano-leonés resulta una iniciativa poco frecuente; de hecho, en dicha zona tan sólo encontramos junto a la de Salamanca las repoblaciones de Atapuerca (1126) y Ledesma (1150). Hacia el

⁵⁴ Vid. Martín Martín, J. L.; Villar García, L. M.; Marcos Rodríguez, F. y Sánchez Rodríguez, M. *Documentos de los archivos...*, pp. 101-103, 109-110, 114-115.

⁵⁵ *Ibídem*, p. 272.

⁵⁶ En un documento de 1294 la Orden aparece como propietaria de las aceñas del Muradal, junto con el obispo y el cabildo.

⁵⁷ Actual San Juan de Barbalos.

⁵⁸ Ya que por lo general las pueblas se delimitaban a través de las puertas de la muralla.

interior su reducido tamaño no debió permitir el despliegue de una compleja morfología. Indudablemente contaba con un templo, infraestructuras propias de la actividad hospitalaria, espacios para la gestión de sus propiedades y viviendas. La cercanía al Cabo de Villa motivó la abundancia de labriegos, que habitaban en la puebla y realizaban su trabajo en las cercanas tierras de labor⁵⁹.

Tampoco sabemos cuál fue la acción concreta de los sanjuanistas en el espacio situado en torno a San Cristóbal. Ninguna referencia documental permite aclarar si dicha iglesia era una simple propiedad de la Orden o si, al igual que la de San Juan, generó una puebla con jurisdicción propia. De ser así, la encomienda contaría con un centro secundario cuyos límites coincidirían a grandes líneas con el teso sobre el que se asienta. Tan sólo el Libro Tumbo de Salamanca refiere la existencia de una nómina de los primeros pobladores de San Cristóbal, pero no especifica ni dónde se realizó ni en qué momento⁶⁰.

2.2. La Orden del Pereiro-Alcántara: la puebla de Santa María Magdalena

Los orígenes de la Orden de Alcántara son muy oscuros. La tradición nos habla de una primitiva cofradía nobiliaria que hacia 1160, y bajo el control espiritual del obispo Ordoño de Salamanca, actuaba contra los musulmanes en la frontera leonesa, concretamente junto al río Coa, cerca de la iglesia de San Julián del Pereiro. Sin embargo, especialistas de la talla del Dr. Ayala Martínez⁶¹ señalan la dudosa veracidad de la noticia. Según los últimos estudios esta cofradía no existió y su mención se debe, más bien, a una proyección idealizada de aquellos que muchos siglos después quisieron reconstruir la génesis de la Orden. La primera referencia documental fiable data de 1176⁶², y nos permite constatar la existencia de una comunidad de freires dedicados al cuidado de la iglesia de San Julián del Pereiro. Dicha comunidad se organizaba en torno a la figura de un prior llamado Gómez.

En menos de un año se inició el proceso de normalización religiosa. A finales de 1176 el papa Alejandro III aprobó la institución y situó la casa de San Julián del Pereiro bajo la protección apostólica⁶³. Hasta 1183 la Iglesia no reconoció formalmente

⁵⁹ Libro de Apeos de posesiones del cabildo del racionero Alfonso González (Archivo Catedralicio de Salamanca, caja 1, leg. 1, n.º 1). Apeo de las tierras que el cabildo de Salamanca posee dentro de la ciudad y sus alrededores, y en Cabo de Villa (Archivo Catedralicio de Salamanca, caja 2, leg. 1, n.º 11).

⁶⁰ No conservamos el referido documento, sino una escueta referencia de su existencia en 1721. El texto refiere: "una nomina de los pri/meros pobladores dela puebla de / santi espiritus no dize donde se hizo ni / en que tiempo-Numero 1 / otra nomina delos de la pue/bla de san christobal en la misma forma-Numero 2" (Archivo Municipal de Salamanca. Inventarios. Libro inventario de los documentos del Archivo Municipal de Salamanca (libro becerro), caja 3380, ant. sign. 1230, fol. 513v).

⁶¹ Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. Las Órdenes Militares..., p. 81.

⁶² Vid. TORRES Y TAPIA, A. Crónica de la Orden de Alcántara..., Madrid, 1763, p. 75.

⁶³ Archivo Histórico Nacional. Sec. Órdenes Militares, Registro de las Escrituras de la Orden de Calatrava I (1341C), fols. 58-59.

su militarización⁶⁴. Fue en este año cuando el papa Lucio III se dirigió al maestre Gómez⁶⁵, recordando que la comunidad había sido fundada en la frontera sarracena, y que su contribución a la defensa de la cristiandad justificaba su estatus jurídico, ajeno a la autoridad de los obispos. La protección directa del Papado quedó simbolizada en el pago anual de un maravedí a la Iglesia de Roma. A pesar de este vínculo directo la comunidad se incluyó en la órbita monástica de la regla de San Benito, que fue cauce regulador de la vida de sus miembros, y el vínculo que favoreció la influencia cisterciense.

La progresiva militarización de la futura Orden de Alcántara se debió a dos coyunturas paralelas. Por un lado hay que considerar el enfrentamiento entre el reino de León y los almohades. En 1183 expiraban sus treguas, lo que nuevamente hacía peligrar el territorio en que se situaba el monasterio de San Julián. Sin duda, el rey Fernando II era el primer interesado en militarizar la zona⁶⁶. A su vez se dejaba sentir la presión ejercida por la Orden Militar de Calatrava que, perfectamente consolidada y bajo el maestre Nuño Pérez Quiñones, aspiraba a incluir al Pereiro en su área de influencia. Para ello contaba con el apoyo del monarca castellano Alfonso VIII, que encuadraba la acción en el marco de su política expansionista.

En cualquier caso las buenas relaciones entre los reyes de Castilla y de León, desde 1183 a 1188⁶⁷, facilitaron que la militarización de la Orden se llevara a cabo bajo el control calatravo. De hecho, en 1187 tanto el monasterio leonés como sus posesiones aparecían incluidas en la relación de propiedades de los freires castellanos de Calatrava. En los años siguientes se sucedieron los enfrentamientos marcados por los vaivenes de las relaciones entre el reino de León (Orden de San Julián del Pereiro) y el de Castilla (Orden de Calatrava)⁶⁸.

Durante el reinado de Alfonso IX el Pereiro pasó de ser una Orden menor a convertirse en la más destacada del reino de León. En un acuerdo de 1218 la Orden del Pereiro reconoció su sujeción a Calatrava⁶⁹ y la capacidad de visitación de ésta sobre su convento, a cambio de la recepción de la fortaleza de Alcántara y cuantos bienes

⁶⁴ Vid. TORRES Y TAPIA, A. Crónica..., pp. 86-87.

⁶⁵ Obsérvese que ya aparece denominado como maestre y no como prior.

⁶⁶ El monarca leonés concentraba sus esfuerzos en consolidar las fronteras de su reino con Castilla y Portugal, y expansionarse hacia el sur. Sin duda, la Orden de San Julián del Pereiro era uno de los instrumentos más valiosos para la consecución de sus fines.

⁶⁷ En este año Alfonso IX de León prestó homenaje vasallático a Alfonso VIII de Castilla.

⁶⁸ En junio del mismo año de 1188, el rey Alfonso IX de León dio un vuelco a su política exterior y se unió al rey de Portugal para dar forma a una liga anticastellana.

⁶⁹ La subordinación a la Orden de Calatrava tenía un carácter jurisdiccional, que no mermaba su libertad en las demás materias, especialmente en el ámbito político y económico-social. No obstante, la unificación castellano-leonesa en un solo reino y la consolidación de Calatrava en los esquemas del Císter convirtieron a la Orden castellana en la intermediaria entre las autoridades capitulares y las milicias cistercienses de origen repoblador. A mediados del siglo XIII ya nadie cuestionaba el papel jerárquico de la Orden de Calatrava sobre la Orden de Alcántara.

poseían los calatravos en el reino de León⁷⁰. Es en este momento cuando debemos situar el verdadero origen de la Orden de Alcántara, que se fusionó con la milicia sanjulianista. Los proyectos políticos del monarca precisaban de la acción de una "milicia nacional", en consonancia con las aspiraciones reales. A partir de este momento la Orden de Alcántara se convirtió en uno de los grandes protagonistas de la política del reino.

Según los estudiosos, el referido documento no fue sino una transacción política confirmada por el rey leonés Alfonso IX. Aunque en un primer momento pudiera parecer una claudicación frente a Castilla, la victoria de Las Navas y la subsiguiente derrota del poder almohade colocaban al reino ante la oportunidad ofensiva frente al poder musulmán, circunstancia favorecida por el acuerdo. El rey leonés tenía dos claros objetivos: evitar que Castilla rentabilizase en solitario el fracaso del Islam peninsular y fortalecer su propio avance siguiendo la antigua Vía de la Plata hasta el Guadiana. Para ello no sólo debía acercarse a Castilla, sino actuar junto a ella. La cesión leonesa de Alcántara constituía una buena oferta para Castilla y su Orden de Calatrava, pero solicitaba una suculenta contrapartida: el control sobre la del Pereiro. Según el Dr. Ayala⁷¹ es así como debemos interpretar el acuerdo de 1218, que fusionaba a los calatravos y a los sanjulianistas. A partir de este momento la Orden se situaba en vías de consolidación. Su enriquecimiento tuvo como inmediata consecuencia el crecimiento cuantitativo y cualitativo de sus posesiones.

En este contexto debemos considerar la concesión de la puebla de La Magdalena, y el compromiso de ser repoblada bajo la jurisdicción de Alcántara. El monarca fortaleció la posición de la Orden mediante la concesión de un espacio de jurisdicción propia en uno de los concejos del realengo, al mismo tiempo situaba a la Orden en uno de los "puntos de control" de la antigua Vía de la Plata⁷². No se trataba de un hecho aislado, sino de una estrategia de "fidelización" de la milicia.

La repoblación de la puebla de La Magdalena se realizó bajo carta de población propia. El documento data de julio de 1219, fue dado en Salamanca por don Gonzalo Yáñez, maestre de Calatrava, y por don Diego Sánchez, maestre de Alcántara; posteriormente fue confirmado por el rey don Alfonso IX estando en el mismo lugar de La Magdalena⁷³. A través de dicho documento se otorgaba a la puebla un fuero, propio, aunque en materia judicial se remitía al de Salamanca. Mediante la concesión del fuero los habitantes de La Magdalena pasaron a ser "vasallos de Dios e de

⁷⁰ Archivo Histórico Nacional. Sec Órdenes Militares, Registro de Escrituras de la Orden de Calatrava II (1342 C), fol. 78.

⁷¹ Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. Las Órdenes Militares..., p. 87.

⁷² Recordemos que el trazado de la Vía discurría por la actual calle Zamora, saliendo de la ciudad por la puerta del mismo nombre. Posiblemente parte de la Vía o bien atravesara la jurisdicción de la puebla, o bien fuera límite externo de la misma.

⁷³ Vid. Ortega y Cortés, I. J.; Fernández de Brizuela, J. y Ortega Zúñiga y Aranda, P. Bullarium Ordinis Militiae de Alcántara olim S Julián del Pereiro. Madrid, 1759, pp. 21-22; y Echániz Sans, M. El monasterio femenino de Sancti Spíritus de Salamanca. Colección diplomática (1268-1400). Salamanca, 1993, pp. 29-30.

maestre de Perero e de Alcántara" y, por tanto, feligreses de la Orden⁷⁴. De este modo su diezmo debía ser pagado en la casa de la Orden en Santa María Magdalena.

En el documento se observa un gran interés por el control y gestión de los recursos jurisdiccionales, entendiendo como tales las rentas y derechos derivados de la dependencia política-jurídica de los vasallos. Así, los habitantes de la puebla debían pagar "singulas tercias de moravedís" cada año por San Martín. Por dicho pago quedaban escusados de todo pecho⁷⁵, fuero y facendera⁷⁶ de la vecindad de Salamanca. No se trataba tan sólo de una segregación jurisdiccional sino que por mediación regia el concejo de Salamanca se veía privado de parte de sus recursos económicos.

La Orden era meticulosa en la recaudación de sus impuestos. El solar aparecía como la unidad básica de fiscalidad, y se contabilizaba en función de las puertas de acceso a la vía pública. Por tanto, resultaba indiferente el número de individuos que habitaba en cada uno de los solares, y la tributación se limitaba al número, que no calidad o dimensiones, de las propiedades inmobiliarias. La cesión entre familiares directos se gravaba, salvo que se produjera la partición de la propiedad y el consecuente aumento de accesos.

El monopolio era otro de los recursos económicos para la Orden. Así, en la puebla de La Magdalena: "los freyles facer horno e los por preite cocer suo pan al foro de otros fornos, como a foro de Salamanca". Una vez más la puebla era regida como un férreo señorío jurisdiccional, de modo que el señor (Orden de Alcántara) recibía ingresos derivados de la posesión y disposición de medios comunitarios de transformación. Ya que las cargas directas eran relativamente bajas, resulta lógico que las ganancias se suplieran con gravámenes indirectos. Las rentas podrían cobrarse o bien por el uso, o por la cesión de los derechos de explotación.

Otra de las preocupaciones de la Orden era el control del mercado inmobiliario; así se señalaba que "si menester le fur vender sua heredade a quien faga este foro". Lo que supone que la puebla tenía opción de compra preferente sobre las heredades. De este modo se controlaba el precio de las mismas, así como el acceso de nuevos vasallos a la puebla.

En el plano religioso la Orden especificaba que "todos estos pobladores a suo passamento sua sepoltura avela en la ecclesia de Santa María Magdalena e den por sua ánima aquello que quisieren"; con ello también se aseguraban la percepción de mandas testamentarias.

⁷⁴ El libro inventario del Archivo Municipal de Salamanca registra la existencia de una nómina de los primeros pobladores de La Magdalena. Lamentablemente el documento no existe en la actualidad y tan sólo conocemos una escueta referencia de 1721. El texto refiere: "una nomina de los pri/meros pobladores de la puebla de / santi espiritus no dize donde se hizo ni / en que tiempo... / otra nomina delos de la puebla / de la magdalena en la misma forma-Numero 4" (Archivo Municipal de Salamanca. Inventarios. Libro inventario de los documentos del Archivo Municipal de Salamanca (libro becerro), caja 3380, ant. sign. 1230, fol. 513v).

⁷⁵ La exención del pecho es un testimonio de la potestad que tenía la Orden para su cobro. La exención de Salamanca es la más antigua de la que se tiene constancia en la Orden de Alcántara.

⁷⁶ Prestaciones de trabajo directo en el dominio señorial, durante determinados días y en ciertas épocas del año.

En materia judicial se señalaba que todo juicio que se hubiera de juzgar en la puebla debía serlo "por foro de Salamanca e por dos bonos homes de la pobladura"⁷⁷. Si hubiere caloña, se repartiría un tercio al *quereloso*, otro tercio a la casa de Santa María de la Magdalena y el último tercio a los dos hombres buenos que juzgaren. De este modo el ejercicio de la justicia se convirtió en otra fuente de ingresos para la Orden, lo que revertía negativamente en el concejo salmantino. A pesar de la adopción del Fuero de Salamanca la municipalidad carecía de jurisdicción alguna sobre los habitantes de la puebla, al ser sustituida por jueces propios.

Como podemos ver, la Orden contaba con potestad legislativa y ejecutiva para su cumplimiento, lo que sin duda es una buena muestra de su gran importancia y "capacidad de maniobra". El fuero no fue resultado de la acción de los comendadores-receptores. La iniciativa legislativa siempre recayó sobre los maestres con el consejo de los comendadores mayores, claveros y el otorgamiento del convento alcantarino. Novoa Portela⁷⁸ señala que existe una notable similitud de contenidos entre los fueros dados por la Orden en la Extremadura histórica, lo que muestra una ausencia de divergencias sociales y una continuidad a todos los niveles.

En cuanto a la morfología de la puebla el documento relata que "ista carta otorgó el rey dentro e o corral de santa María Magdalena". Es decir, que en el momento de la concesión del fuero ya existía una estructura física reconocible con morfología de corral. Se trataba de una pequeña plazuela, en la que seguramente se encontraba la iglesia, y que estaba inserta en el interior de una manzana y rodeada de caserío por todo su perímetro. Tan sólo una abertura, generalmente cubierta, permitía el acceso al interior, que podía estar cerrado mediante puertas⁷⁹. Parece claro que, aun antes de la concesión del fuero, la puebla de La Magdalena era percibida como un espacio separado al cual era necesario "entrar". La presencia del rey en el mismo y la confirmación in situ del documento son buena muestra de la estima alcanzada por este espacio.

Igualmente el documento acota el espacio en que se ubicaba la puebla, al señalar que los maestres "dan a poblar la pobladura de ante Santa María Magdalena e de ante San Marcos". Igualmente nos informa de que en la puebla de Santa María Magdalena existía una casa de la Orden en la cual se debía pagar el diezmo. Lógicamente se trataba de una construcción conocida por todos y que, por tanto, no era necesario referir su ubicación. Seguramente contaba con una arquitectura diferente al resto de la puebla, tal vez en cantería, situándose en uno de los espacios destacados de la misma, posiblemente la plaza del templo, una propia o junto a la puerta de acceso.

Como ya hemos señalado, la fiscalidad descansaba sobre la unidad-solar, lo que hace suponer que en el caserío de La Magdalena existían unos límites muy claros entre propiedades. La identificación entre el solar y la puerta "sacada" a la calle no

⁷⁹ Vid. VIDAURRE JOFRE, J. Ciudad y arquitecturas medievales..., p. 118.

No se especifica cuál es la institución encargada de elegirlos y con qué criterios.
 Vid. NOVOA PORTELA, F. La Orden de Alcántara y Extremadura (siglos XII-XIV). Mérida, 2000, p. 157.

nos permite conocer la morfología de las construcciones. Los datos podrían corresponder tanto a una parcelación estrecha, larga y elevada, como a construcciones más amplias y bajas, cuya "puerta a la calle" fuera en realidad un portón para el acceso a un patio interior con estancias alrededor. Sí sabemos que algunas propiedades eran suficientemente grandes como para permitir que padres e hijos habitaran en el mismo solar, y de este modo pudieran "facer un foro". No parecen existir diferencias reseñables entre las viviendas, pues se paga por el número de propiedades inmobiliarias y no por su calidad; ello nos hace suponer que nos encontramos ante un caserío relativamente homogéneo.

Por último cabe señalar la referencia al monopolio sobre el horno de la puebla, que nos muestra la existencia en su interior de dicha infraestructura común. Posiblemente se trataba de un horno de ciertas dimensiones y complejidad, ya que era capaz de dar servicio a toda la comunidad. Desconocemos la existencia de otras infraestructuras comunes, no sujetas a monopolio, en la puebla.

Cuando en 1223 la Orden Militar de Santiago repobló la puebla de Sancti Spíritus adoptó el Fuero de La Magdalena. Un año más tarde el monarca concedía privilegio a los pobladores de Sancti Spíritus para disfrutar de los mismos derechos que los de la puebla de Alcántara. Por tanto, estas normativas y privilegios tuvieron el efecto deseado, contribuyendo al aumento de la población, la reestructuración del espacio de su puebla y la convivencia entre sus habitantes. Las concesiones demuestran que el Fuero de La Magdalena era conocido más allá de la Orden de Alcántara y tenía la suficiente entidad como para ser aceptado por la de Santiago, aun cuando la nueva unidad presentaba una mayor extensión y complejidad que la de Alcántara.

No conocemos ni el número ni las características de aquellos que acudieron a poblar La Magdalena. Sí sabemos de la existencia de una nómina de los primeros pobladores de dicho espacio que aparece referida en el Libro Tumbo de Salamanca, aunque sin especificar dónde se realizo ni en qué momento⁸⁰. No obstante, nos permite constatar que su adscripción a la puebla y, por tanto, su estatus de exención fue controlado y registrado⁸¹.

La puebla de La Magdalena se encontraba inserta en el sistema de encomiendas alcantarinas. El Dr. Ayala⁸² señala que a lo largo de las dos primeras décadas del siglo XIII los maestres de Pereiro-Alcántara fueron creando un primitivo sistema de gestión sobre la base de casas asociadas a iglesias; en este contexto debemos entender los inicios de la puebla salmantina. Al frente de estas casas se encontraban freires

⁸⁰ No conservamos el referido documento sino una escueta referencia de su existencia en 1721. El texto refiere: "una nomina de los pri/meros pobladores dela puebla de / santi espiritus no dize donde se hizo ni / en que tiempo-Numero 1 / ... otra nomina delos de la puebla / de la magdalena en la misma forma-Numero 4". (Archivo Municipal de Salamanca. Inventarios. Libro inventario de los documentos del Archivo Municipal de Salamanca (libro becerro), caja 3380, ant. sign. 1230, fol. 513v).

⁸¹ Posiblemente se siguiera el mismo modus operandi que tenemos documentado en la puebla de Sancti Spíritus de Salamanca (Orden Militar de Santiago).

⁸² Vid. Ayala Martínez, C. *Las Órdenes Militares...*, p. 331.

que, sin condición efectiva de comendadores⁸³, eran los responsables de su gestión y mantenimiento. A partir de 1240 comienzan a aparecer testimonios documentales de la existencia de comendadores alcantarinos. Progresivamente las encomiendas se convirtieron en verdaderas entidades territoriales con un complejo aparato administrativo en el que los comendadores pasaron a ser auténticos gestores con autonomía.

El sistema global no estuvo plenamente consolidado hasta fines del siglo XIII e inicios del XIV. Es entonces cuando la Orden presenta una institución administrativa definida basada en las encomiendas, que contaban con suficientes recursos propios. Los comendadores eran beneficiarios de una gran parte de las rentas asignadas a sus encomiendas y contaban con el dominio jurisdiccional de las mismas.

Se desconoce el momento exacto en que La Magdalena de Salamanca se convirtió en encomienda. El cronista Rades cita este hecho durante el maestrazgo de Nuño Fernández (1216-1218), siendo comendador de las casas de Salamanca don Ramón Rodríguez⁸⁴. Sin embargo, este dato es puesto en duda por Torres y Tapia⁸⁵, para quien la creación de la encomienda salmantina es posterior. Los últimos estudios localizan la circunstancia en torno a finales del siglo XIII, teniendo en cuenta que el primer testimonio fidedigno data de 1318. Nos referimos a la destitución de don Rodrigo Vázquez, en cuyo proceso aparece el comendador de Salamanca don Fernando Pérez. Se desconoce el volumen total del patrimonio de la encomienda salmantina, tan sólo tenemos constancia de la pertenencia a la misma de la aldea de Rollán⁸⁶, que fue donada a la Orden por Alfonso IX.

La de La Magdalena era una encomienda de tipología peculiar; el Dr. Ayala la califica como encomienda eclesiástica o encomienda mixta⁸⁷. Como ya conocemos, este tipo de unidades se generaban en torno a una iglesia o monasterio, por lo general ajenas a la disciplina conventual de la propia Orden. Tempranamente se convirtieron en centros colectores de rentas y núcleos comendatarios.

A tenor de la documentación las relaciones entre la Orden de Alcántara y los poderes urbanos salmantinos fueron relativamente buenas. No existen referencias a grandes enfrentamientos⁸⁸, y tan sólo conocemos ciertos conflictos derivados de las

⁸³ En su fase inicial la Orden de Alcántara se caracterizaba por contar con una estructura patrimonial fuertemente centralizada. Aunque existía la figura del comendador, éste tan sólo tenía como función la representación puntual de la Orden al frente de heredades, explotaciones económicas, etc., o en actos institucionales.

⁸⁴ Vid. RADES Y ANDRADA, F. La crónica de las tres Órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara. Barcelona, 1980; Alcántara, p. 7.

⁸⁵ Vid. Torres y Tapia, A. Crónica..., p. 149.

⁸⁶ Vid. TORRES Y TAPIA, A. Crónica..., p. 216.

⁸⁷ Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. Las Órdenes Militares..., p. 339.

⁸⁸ Sí existen fuertes desavenencias con el concejo de Salamanca durante el primer cuarto del siglo XV. Con fecha de 26 de octubre de 1425 fue realizada una concordia entre dicho concejo y el comendador de Casas de La Magadalena de Salamanca y de Rollán con objeto de que la referida puebla de La Magadalena y del lugar de Rollán "no libren sus alcaldes mas de hasta LX" (Archivo Municipal de Salamanca. Patrimonio, caja 6297, libro 1433, fols. 200v-203v).

donaciones de vasallaje familiar. A finales del siglo XIII fue precisa una bula del papa Gregorio IX para ordenar que en la diócesis de Salamanca se actuara contra aquellos que impedían las donaciones de posesiones y bienes por parte de fieles y familiares de la Orden⁸⁹.

2.3. La Orden de Santiago: la puebla de Sancti Spíritus90

En un principio la Orden de Santiago estaba formada por un conjunto de caballeros que servían con las armas a Dios y a la Iglesia a través de una institución religiosa compatible con su componente laical⁹¹. Por tanto los miembros de la Orden no eran monjes armados, sino caballeros sujetos a disciplina religiosa.

Siguiendo su vocación asistencial, a finales del siglo XII la Orden favoreció el nacimiento de nuevos hospitales. En esta línea el rey Alfonso IX donó, con fecha de 22 de julio de 1223, las casas de Sancti Spíritus, "quam prior D. de Manino cum concilio eiusdem civitatis edificavit ad servitium Dei", para que se fundase un hospital de redención de cautivos⁹². El hospital no prosperó. No obstante, el documento nos permite conocer la existencia de construcciones previas, de cierta entidad, en el espacio de la puebla. Ya que estas "casas" fueron destinadas a hospital debió tratarse de edificios de ciertas dimensiones y amplios espacios interiores.

A su vez el documento refiere la existencia de otro centro espiritual en la zona, sin definir su carácter, que pudiera ser hospitalario o conventual. La referida casa fue donada junto al territorio que la rodeaba "ad populandum illum locum qui est per populare a porta Sancti Mathei usque ad portam de Sancto Christoforo". Así recaía en la Orden de Santiago la tarea de repoblar un territorio de notable amplitud que tenía como límites la Puerta de San Mateo⁹³ y la de San Cristóbal⁹⁴, la propia muralla y posiblemente la corriente de agua que discurría por la actual Gran Vía. Se trataba de un espacio mayor que los concedidos años atrás a las Órdenes de San Juan y de Alcántara.

En el mismo documento el rey le concedió un fuero propio que fue confirmado un año después. A través del referido fuero los pobladores de Sancti Spíritus pasaron a encuadrarse como vasallos y feligreses de la Orden de Santiago, quedando fuera del

⁸⁹ Vid. Ortega y Cortés, I. J.; Fernández de Brizuela, J. y Ortega Zúñiga y Aranda, P. *Bullarium...*, p. 48. Un documento similar se remitió a las diócesis de Coria, Zamora y Ciudad Rodrigo.

⁹⁰ La Dra. Echániz Sans desconoce cuándo se asimiló el nombre de la iglesia parroquial al espacio entre las puertas de Sancti Spíritus y San Cristóbal; en la documentación la denominación aparece con posterioridad a la integración en la Orden. Vid. ECHÁNIZ SANS, M. *El monasterio femenino...*, p. 18.

⁹¹ Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. Las Órdenes Militares..., p. 117.

⁹² Vid. ECHÁNIZ SANS, M. *El monasterio femenino...*, p. 31. La redención de cautivos estaba estrechamente unida a la función militar de las Órdenes, y especialmente destacada en la de Santiago. Por normativa interna los miembros estaban obligados a invertir en el rescate de cautivos el botín que obtuvieran personalmente en la campaña contra los musulmanes.

⁹³ Denominada posteriormente Puerta de Toro.

⁹⁴ Denominada posteriormente Puerta de Sancti Spíritus.

control tributario y judicial del concejo de Salamanca. Como ya hemos señalado, le fue dado el Fuero de la puebla de La Magdalena, a pesar de que la de Sancti Spíritus tenía mayores dimensiones y complejidad, así como un carácter "más rural". La efectividad de este conjunto normativo se vio confirmada en 1297, cuando el rey Fernando IV dio a la puebla de Villoruela el mismo fuero que tienen "los de la puebla de Sancti Spiritus, porque fueron en esse fuero poblados"⁹⁵.

Los pobladores pasaron a formar parte del señorío santiaguista de dos formas: como vasallos en virtud de un señorío laico y como feligreses en virtud de uno eclesiástico. Una vez más la voluntad regia disgregaba parte de la jurisdicción municipal y episcopal, además de privar al concejo de una porción de sus recursos económicos. No repetiremos las consideraciones hechas páginas atrás sobre el Fuero de La Magdalena, baste decir que son plenamente aplicables a la puebla de Sancti Spíritus y a sus habitantes, aunque a lo largo de los años fueron matizados por documentación y disposiciones propias.

Una de las diferencias fundamentales se observa en las relaciones entre la Orden y el obispado de Salamanca. En agosto de 1223 el obispo don Gonzalo donó a la Orden de Santiago la Iglesia de Sancti Spíritus⁹⁶. En este documento se limitaba a la Orden santiaguista ciertos privilegios de los que sí disfrutaba la de Alcántara⁹⁷. Así, mientras que los pobladores de Alcántara pagaban diezmos a la Orden y eran enterrados en su iglesia, los de Sancti Spíritus debían dar al obispo un tercio de los mismos y a las parroquias una parte de los bienes dados en concepto de mortuorio. A su vez no podían recibir como feligreses a parroquianos de otras iglesias ni admitirlos en su templo, mientras que la ciudad estuviera en entredicho y en dicha circunstancia los oficios se debían realizar a puerta cerrada, en voz baja y sin toque de campana. Como se puede observar, la puebla quedaba fuera de los entredichos generales, de este modo la segregación de jurisdicción civil se trasladaba al ámbito religioso. Echániz⁹⁸ señala que con este documento se fijaron las pautas para futuras relaciones de la Orden santiaguista con el obispado. Se trataba de evitar los conflictos por diezmos y otras cuestiones que en las mismas fechas enfrentaban a la Orden con distintas Sedes.

El 15 de marzo de 1224 el rey de León, Alfonso IX, concedió exención de pecho y tributo del concejo salmantino a los pobladores de Sancti Spíritus registrados en el documento, y recibidos por los cuatro hombres buenos que el monarca nombró para organizar la puebla⁹⁹. Se remarcaba que los pobladores debían entregar a la casa de

⁹⁵ Vid. ECHÁNIZ SANS, M. El monasterio femenino..., p. 71.

⁹⁶ *Ibidem*, p. 32.

⁹⁷ Basándose en ello, el Dr. Martín Rodríguez señala que la equiparación de la puebla de Alcántara con la de Sancti Spíritus era más teórica que real. Vid. MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L. "Los fueros: normas de convivencia de trabajo". En *Historia de Salamanca. Edad Media*. Salamanca, 1998, pp. 115-116.

⁹⁸ Vid. ECHÁNIZ SANS, M. "La puebla de Sancti Spíritus...", pp. 115-116.

⁹⁹ Vid. ECHÁNIZ SANS, M. El monasterio femenino..., p. 33.

MARÍA EVA GUTIÉRREZ MILLÁN LA ACCIÓN DE LAS ÓRDENES MILITARES EN LA CONFIGURACIÓN URBANA DE SALAMANCA

Sancti Spíritus los mismos derechos que daban los de Santa María Magdalena¹⁰⁰. No se trataba tan sólo de una concesión regia, sino que era la propia Corona la que acometía la organización de la puebla. Desconocemos si esta labor se limitó al registro de pobladores y reparto de solares, o si abarcaba también la configuración de una cierta estructura urbana.

En el referido documento el monarca muestra un gran interés por controlar el número e identidad de los pobladores exentos¹⁰¹. Encontramos una lista detallada de 155 pobladores que podía ser aumentada a criterio de los hombres buenos del rey. Tan sólo los incluidos en esta nómina contaban con la exención de pechos y fazienda del concejo de Salamanca y disfrutaban de las mismas condiciones que los pobladores de la puebla de La Magdalena. Desconocemos si este estatus privilegiado era disfrutado por todos los habitantes de la puebla o tan sólo por un grupo. No obstante, el volumen del registro inicial nos lleva a suponer que no sería una elite minoritaria.

A pesar de conocer el registro de 155 repobladores, no es posible establecer un coeficiente que nos permita saber cuántos individuos ocuparon la puebla, ya que cada uno de los registrados pudiera corresponder a un individuo, unidad familiar simple o unidad familiar con dependientes. Además la carta de población señala que los delegados del rey podían recibir a más pobladores sobre los que no tenemos noticia.

Resulta significativa la abundancia de mujeres en la nómina inicial de pobladores¹⁰². Tal como señala Echániz¹⁰³, esta circunstancia se debió a que era una repoblación de radio corto, que en ocasiones supuso desplazamientos dentro del propio alfoz
salmantino. De este modo el traslado no era una "aventura peligrosa" ni una "pesada
carga", lo que explicaría la mayor presencia de féminas. No obstante, debemos recordar que en el contexto de la frontera no era extraño encontrar mujeres, por lo general viudas o solteras. Por supuesto, aunque en la nómina aparezcan inscritas en las
mismas condiciones, no accedían ni a los puestos de poder ni a los de ascenso social.

La referida investigadora señala la presencia de apellidos relativos a minorías religiosas (Moro en cuatro ocasiones), a la pertenencia a otro de reino (Castellano en tres ocasiones y Franco en una) y al uso de denominación con "de" de procedencia. Generalmente los repobladores provenían de lugares localizados en el propio término salmantino o bien de Zamora, Medina del Campo, Escalona o Benavente. Es muy posible que muchos de los que no identificaban su procedencia vinieran de la propia ciudad de Salamanca. Igualmente cabe considerar que algunos de los pobladores

¹⁰⁰ Orden de Alcántara.

¹⁰¹ En la concesión real de 1279 Alfonso X volvía a señalar "que non faga la puebla mayor de lo que agora es ni meta y ninguno de los nuestros pecheros" (ECHÁNIZ SANS, M. *El monasterio femenino...*, doc. 30, p. 57; Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Santiago, c. 411, n.º 26 bis).

Aparecen 6 mujeres entre 155 pobladores. Una cifra superior a la de los repartimientos de Andalucía del mismo siglo. Ya que las circunstancias fueron muy parecidas, cabe suponer una situación similar para el resto de las pueblas de la ciudad de Salamanca.

¹⁰³ Vid. ECHÁNIZ SANS, M. El monasterio femenino..., p. 429.

registrados habitarían en el espacio de la puebla antes de su adscripción a la Orden. El espacio se encontraba escasamente poblado, pero no vacío; la temprana y efectiva articulación de la puebla es testimonio de la existencia de un sustrato previo¹⁰⁴.

Como en otras ocasiones, centramos nuestro interés en la posibilidad de conocer la organización y estructuración del espacio de la puebla. La documentación nos muestra su notable complejidad morfológica y cómo llegó a convertirse en una pequeña aldea en el interior de la ciudad. De todas las pueblas salmantinas ésta era la que presentaba una mayor complejidad y articulación interior. Dicha circunstancia se derivaba de la vocación de autosuficiencia de las encomiendas santiaguistas.

Desde un primer momento se percibe en la Orden la necesidad de reorganizar el espacio, posiblemente como un modo de apropiación y control del mismo. Se trataba de un proceso de integración feudal y de encuadramiento de la población, similar al practicado en repoblaciones anteriores, sólo que en esta ocasión se desarrollaba en un espacio más reducido y en un contexto urbano.

En la documentación se cita como referente constante la iglesia de Sancti Spíritus, que sin duda tendría valor de hito articulador. Es muy factible que, aneja al referido templo, se situara la casa o casas del comendador, por lo que se convertiría al tiempo en símbolo religioso e institucional. Era la edificación más importante de la puebla, posiblemente la de mayor valor arquitectónico y una de las pocas realizadas en cantería. Visualmente destacaba del caserío tanto por su altura, como por las dimensiones de su parcela construida. Seguramente contaba con un espacio de plaza o atrio en el que se concentraban las actividades religiosas e institucionales, a la par que actuaba como espacio de relación.

Como ya hemos señalado, desconocemos si la intervención de los delegados regios se limitó al registro y control de pobladores, o si abarcó también la configuración urbana de la puebla. Tampoco contamos con referencias sobre el sistema de reparto¹⁰⁵, tan sólo la homogeneidad de la contribución nos permite aventurar que los lotes obtenidos serían más o menos igualitarios. Con el tiempo esta igualdad se quebró, y la Orden de Santiago sustituyó el pago fijo por uno proporcional a la riqueza del contribuyente.

Como ya hemos señalado, junto a los 155 pobladores inscritos en el registro los hombres buenos estaban facultados a aceptar en la puebla a "los otros quales y meteren estos mis ommes que avemos dicho". El uso de la expresión *meteren* nos remite a la existencia de un espacio en el que hay que introducirse, es decir, un espacio físicamente disgregado del resto, posiblemente por la existencia de una cerca con valor jurisdiccional. Esta hipótesis se ve reforzada con sucesivas referencias documentales.

¹⁰⁴ De hecho, en el territorio de la puebla se situaba con anterioridad la ermita de Santa Ana, donde según la tradición iban las esposas de los caballeros para estar acompañadas y orar mientras éstos realizaban sus labores militares.

¹⁰⁵ La carta de población de Sancti Spíritus nos permite intuir cómo pudo ser el proceso de reparto de la segunda repoblación salmantina, pues parece retomar usos y costumbres similares.

A su vez la nómina de pobladores refleja la existencia de artesanos de diversos oficios. Se observa un predominio de los de construcción¹⁰⁶, los relacionados con el vestido¹⁰⁷ y con la fabricación de piezas de uso cotidiano¹⁰⁸. La presencia de estos artesanos nos muestra que en el interior de la puebla debieron existir talleres y tiendas que posiblemente surtían a sus pobladores de los elementos de primera necesidad. Cabe suponer que también participarían de las actividades comerciales de la ciudad, acudiendo al mercado de San Martín. No obstante, es factible la existencia de una cierta "autarquía comercial" practicada por la Orden en la puebla.

Junto a los artesanos destaca en la nómina de pobladores la referencia a hortelanos, que trabajaban la fértil vega en torno al río Tormes¹⁰⁹. Su presencia y la abundancia de infraestructuras de aprovechamiento agrícola darían a la puebla una imagen muy cercana al mundo rural. Posiblemente, de todas las pueblas existentes en la ciudad, fue ésta la que mantuvo durante más tiempo su carácter agrícola¹¹⁰.

Al "trasladar" a la puebla de Sancti Spíritus el Fuero de La Magdalena, resulta difícil extraer de dicho texto información morfológica fiable. En esta ocasión desconocemos si los ítems responden fielmente a la realidad física de la puebla santiaguista. Por ejemplo, el Fuero hace referencia al monopolio del horno de pan ("E los freyles facer horno e los por preite cocer suo pan al foro de otros fornos, como a foro de Salamanca"); en principio no podemos precisar si efectivamente existía esta infraestructura común en la puebla de Sancti Spíritus, o si tan sólo se trata de la traslación de la norma. No obstante, por la complejidad y amplitud de la puebla sí parece factible la existencia del horno y su monopolio. De hecho era una práctica usual de la Orden de Santiago, como se refleja en el establecimiento de 1249: "Otrosy establesçemos que las calonias y el pie del altar e los hornos e las quartas e las fanegas e los molinos e las asenas sean de los comendadores de las casas"¹¹¹.

Igualmente se repite el esquema fiscal unidad-solar, lo que nuevamente nos hace suponer que en el caserío de Sancti Spíritus existían unos límites muy claros entre propiedades. Como ya señalamos, la identificación entre el solar y la puerta "sacada" a la calle no nos permite conocer la morfología de las construcciones. Al igual que en la otra puebla, en la de Santiago algunas propiedades serían lo suficientemente grandes como para permitir que los padres e hijos habitaran en el mismo solar, y de este modo pudieran "facer un foro". En un primer momento la uniformidad fiscal indica que no existían diferencias reseñables entre las viviendas y que, por tanto, se trataba de un caserío relativamente homogéneo.

¹⁰⁶ Recordemos que la puebla era un espacio de construcción.

¹⁰⁷ Especialmente el sector de pieles y curtidos.

¹⁰⁸ Olleros, ferreros, etc.

¹⁰⁹ Apeo de las tierras que el cabildo de Salamanca posee dentro de la ciudad y sus alrededores, y en Cabo de Villa (Archivo Catedralicio de Salamanca, caja 2, leg. 1, n.º 11).

¹¹⁰ Vid. GUTIÉRREZ MILLÁN, M.ª E. "Morfología urbana de la ciudad de Salamanca, a través de los papeles del legado Ricardo Espinosa Maeso (Archivo de la Universidad de Salamanca)". *Salamanca: Revista de Estudios*, 2001, pp. 13-34.

¹¹¹ The Hispanic Society of America (New York), mss. HC 380/834, f 32.

Ya que la monarquía fue la responsable de la creación y organización de la puebla, es lógico que la defendiera y "nutriera" con privilegios, así como con sucesivas confirmaciones de éstos y de su fuero. Así, en 1231 Fernando III confirmaba la concesión de la puebla y su templo a la Orden de Santiago¹¹²; idéntica confirmación fue realizada por Alfonso X en 1254¹¹³.

En 1268 don Pelay Pérez, maestre de la Orden de Santiago, donó a Martín Alfonso, hijo del rey don Alfonso IX de León, y a su mujer doña María Méndez "nuestra cassa della puebra de Sancti Spiritus de Salamanca con la eglesia e con quanto perteneçe a essa comenda de Salamanca" 114. Todo ello pasó a formar parte del patrimonio del monasterio que los infantes habían fundado en Sancti Spíritus. Se trata de un monasterio femenino perteneciente a la Orden de Santiago 115. De este modo la puebla, que ya había sido configurada bajo los santiaguistas pasó a depender directamente de una comunidad de freilas. Progresivamente la comunidad religiosa, y sobre todo la comendadora, se convirtieron en intermediarias entre las instancias superiores y los pobladores de la puebla, acentuando su carácter autárquico. No parece que este cambio conllevara transformaciones a nivel morfológico, aunque sí supuso un reforzamiento de los símbolos e hitos religiosos.

La encomienda de Sancti Spíritus de Salamanca se mantuvo alejada del intervencionismo de los freires. La comunidad se regía por comendadoras electas¹¹⁶, que eran las gestoras del propio patrimonio del convento. Por el contrario destacó la acción de la Corona; hasta 1379 tuvo especial relevancia el papel de sus patronas, generalmente miembros de la familia real, entre las que destaca doña María de Molina. Este patronazgo supuso para el monasterio una situación de evidente privilegio.

Como en todos los señoríos, la comendadora tenía el privilegio de organizar y controlar el gobierno local. Junto a ésta actuaban los hombres buenos de la puebla, tal y como se especificaba en el fuero: "e de todo juicio que obieren de iudjar en esta pobladura ser juzgado por foro de Salamanca e por dos bonos homes de la pobladura". En cierta medida la puebla de Sancti Spíritus vivía "de espaldas al concejo", ya que quien confirmaba y daba los privilegios era la monarquía y la administración dependía de la comunidad, de la Orden o de sus propios pobladores. Sin embargo, no era extraño que la puebla tuviera ciertos enfrentamientos con el municipio.

En esta línea Alfonso X, rey de Castilla, ordenaba al juez y concejo de Salamanca que cumplieran el privilegio que tenían los pobladores de Sancti Spíritus por el cual podían elegir y tener sus propios jueces. Igualmente señala que se debían respetar los

¹¹² Vid. ECHÁNIZ SANS, M. El monasterio femenino..., p. 35.

¹¹³ *Ibídem*, p. 37.

¹¹⁴ *Ibídem*, p. 43.

¹¹⁵ Por su carácter militar las Órdenes solían ser instituciones masculinas; tan sólo Calatrava y Santiago tuvieron comunidades de mujeres. Éste era el caso del monasterio de Sancti Spíritus de Salamanca, se trataba de una comunidad totalmente integrada y que participaba activamente en la institución.

¹¹⁶ Vid. ECHÁNIZ SANS, M. El monasterio femenino..., p. 19.

demás usos que poseían desde antiguo¹¹⁷. El documento, realizado en 1269, no era una mera confirmación "de rutina", sino que respondía a una queja realizada por los habitantes de la puebla:

los pobladores de la puebla de Sant Espíritus de y de Salamanca me enbiaron dezir que ellos an privillegio que dize que ayan juyzes que yudguen las querellas e las demandas que ovieren entre sí, e vos que ge lo non dexades a ver, e con esto e con otras cosas que les passades contra el privilegio e contra los ussos que ovieron en tiempo del rey don Alfonso mio avuelo, e del rey don Ferrando mio padre. Et pidiéronme merced que vos mandasse que les guardássedes su privillegio e sus ussos.

El concejo había iniciado un proceso de asimilación jurisdiccional, que fue quebrado una vez más por la voluntad real. Desconocemos si este proceso pudo afectar a alguna otra puebla, o si se trataba de una cuestión específica de la de Sancti Spíritus, derivada o bien de su conflictividad o de su rápido acceso al poder regio.

Cuando en 1273 el mismo monarca confirmó los fueros y buenos usos de la puebla, reforzó su jurisdicción judicial al señalar que: "ningun alcalde ni aportellado no entre y por ninguna cosa sino aquel que ficiere traición o aleve o fuere forzador de mugeres o matador o ladrón o por las otras cosas que usaron siempre en tiempo del rey don Alfonso, mio abuelo, e del rey don Fernando mio padre"¹¹⁸.

Seis años después el mismo Alfonso X, respondiendo al ruego de la fundadora María Méndez, concedió al monasterio exención judicial y fiscal para la puebla de Sancti Spíritus y sus moradores, a excepción del pago de la moneda forera, reparación de puentes y murallas. Además permitía que las dueñas que entraran en el monasterio llevaran consigo, bajo ciertas condiciones, todos sus bienes muebles y raíces¹¹⁹.

Resulta interesante constatar que se mantuvo el pago de aquellos tributos que se redistribuían en el propio concejo. Así, el documento señala textualmente: "salvo ende moneda forera e la lavor de la puente e de la çerca de la villa, que es comunalmiente pro de todos, e las otras cosas que el conçeio echaren entre si, assí como lo siempre usaron a fazer con ellos". Para ello se esgrimía tanto el concepto de bien común¹²⁰, como el de la costumbre. Como se puede observar, la labor del puente y de la cerca de la ciudad eran un asunto de todos los moradores de la urbe, incluso de aquellos que estaban segregados en ámbitos de tal importancia como la justicia o la jurisdicción eclesiástica. Se trataba de los elementos concejiles por excelencia, aquellos que daban a la ciudad su propia idiosincrasia y razón de ser. Dos son las razones principales que motivan la aportación de la puebla a estas cuestiones: por un lado, la necesidad de recursos económicos para mantener infraestructuras indispensables y,

¹¹⁷ Vid. ECHÁNIZ SANS, M. El monasterio femenino..., p. 22.

¹¹⁸ *Ibídem*, p. 49.

¹¹⁹ *Ibídem*, p. 57.

¹²⁰ En *Las Partidas* de Alfonso X se incluyó el concepto de "pro comunal": "en lavor de los muros, e de las puentes e de las fortalezas o en tenencia de los castillos o en pagar a los aportellados o en las otras cosas semejantes á estas que perteneciessen al pro comunal de toda la ciudad o villa" (Partida III, XXVIII, X).

por otro, la clara adscripción de estos símbolos al poder municipal y su consecuente valor simbólico y representativo.

En relación a otros impuestos cabe señalar la sentencia dada en 1330 por Diego Gómez, alcalde de Salamanca, a favor de Álvar Páez, mampostero de las pueblas de Sancti Spíritus y Villoruela¹²¹. Por ella conocemos que la puebla y el monasterio no pagaban fonsadera al concejo de la ciudad. Sin embargo, la documentación no menciona si el mismo montante era pagado a la propia Orden de Santiago. Respecto al yantar, en 1351 el rey Pedro I ordenó a Gómez Pérez, su despensero mayor, que no exigiera el pago del yantar al monasterio ni a sus vasallos, ya que nunca lo habían pagado¹²².

Como podemos ver, la convivencia con el resto de los poderes salmantinos no fue tan cordial para la de Santiago como para las otras Órdenes señaladas. Tal vez debido a su creciente poder y a la relación directa con la monarquía, que le permitió en numerosas ocasiones prescindir de pactos con las fuerzas locales. Sin duda, las instituciones salmantinas veían sus crecientes privilegios como una amenaza. Como ya hemos señalado, las relaciones de la puebla con el concejo atravesaron serios momentos de crisis, especialmente en el ámbito del pago de impuestos y de la administración de justicia.

A pesar de la donación de 1223 la convivencia entre el sector religioso y la Orden no fue pacífica. De hecho se precisó de un acuerdo posterior entre la clerecía salmantina y los frailes para fijar nuevos derechos parroquiales¹²³. Así, la iglesia de Salamanca mantenía el derecho de viaticar y llevar la Cruz alzada, la percepción de la tercera parte de las ofrendas, misas y aniversarios encargados, y las mandas de difuntos en bienes muebles, salvo cama, vestidos, armas y caballos que irían a la Orden.

3. Conclusiones

Cuando se acometió la tercera repoblación de la urbe salmantina, se perseguía la atracción de pobladores a los espacios de baja densidad y la articulación de los mismos. Para ello se contó con la acción de Ordenes Religiosas y Militares. En estas páginas se ha analizado la actividad de estas últimas. Llegados a este punto debemos preguntarnos si las Órdenes Militares cumplieron en la ciudad de Salamanca sus objetivos iniciales. A grandes líneas todo parece indicar que se logró un aumento poblacional así como una rearticulación de gran parte de los flancos urbanos.

Lamentablemente no podemos cuantificar el aumento de pobladores. Tan sólo conocemos el registro de 155 individuos que acudieron a morar en la puebla de Sancti Spíritus en 1224. En la mayor parte de las ocasiones estos pobladores no serían sino cabezas de familia, con o sin dependientes, lo que aumentaría el número de los

¹²¹ Vid. ECHÁNIZ SANS, M. El monasterio femenino..., p. 100.

¹²² *Ibidem*, p. 165.

¹²³ *Ibídem*, p. 32.

moradores de la puebla. Si a ello añadimos la capacidad de los hombres buenos del rey de aumentar el registro y la fundación en 1268 de una comunidad de freiras santiaguistas, el aumento poblacional resulta notable. Si bien es cierto que la puebla de Santiago presenta una mayor amplitud que las de La Magdalena o de San Juan de Barbalos, no obstante nos permite aventurar un aumento positivo para las otras dos.

La tercera repoblación de la ciudad de Salamanca fue una migración interior. Gran parte de los efectivos poblacionales procedían del alfoz salmantino o de la propia ciudad. Ello nos permite constatar que la Salamanca pleno medieval no era un ente estático, sino una realidad orgánica en permanente reconfiguración. Los moradores de la urbe eran sujetos dinámicos, dispuestos a trasladar sus lugares de residencia y trabajo en pos de beneficios de orden fiscal, judicial, social, etc. Sin duda, en este contexto el elemento femenino tuvo un papel mayor del que le otorga la documentación.

En cuanto a la rearticulación de la morfología salmantina, cabe señalar que la configuración dada a los nuevos espacios no respondió realmente a parámetros urbanos, sino que se encontraba más cercana al mundo rural. Las Órdenes Militares adaptaron el sistema de encomienda al ámbito urbano, lo que supuso el nacimiento de una realidad morfológica distinta, que enriqueció el esquema urbano salmantino.

No obstante, estas iniciativas tuvieron una vertiente negativa al complicar notablemente el sistema de relaciones de poder en la ciudad. El decidido apoyo de la Corona a las Órdenes Militares y la segregación de su espacio de la jurisdicción concejil y episcopal, inclinó la balanza a su favor. Por lo general no se registraron altercados destacables, sino diversos acuerdos más o menos amigables, que fueron regulando la convivencia de los poderes urbanos. La participación de las Órdenes Militares en la repoblación de la ciudad de Salamanca es un expresivo testimonio de la complejidad de la ciudad medieval, una realidad construida a través de la combinación de acciones de muy distinta procedencia e idiosincrasia. La Salamanca de los siglos XII y XIII fue el resultado de la interacción de las partes que constituyeron un todo urbano que no respondía fielmente a la voluntad de ninguna, sino a la convivencia de todas ellas.